



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Asociación Ruta del Vino Ribera del Guadiana para la consolidación y la promoción turística de la Ruta. (2016060086)

Habiéndose firmado el día 15 de octubre de 2015, Adenda al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Asociación Ruta del Vino Ribera del Guadiana para la consolidación y la promoción turística de la Ruta, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de enero de 2016.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO RIBERA DEL GUADIANA PARA LA
CONSOLIDACIÓN Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA

En Mérida a 15 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Economía e Infraestructuras cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto del Presidente 19/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129 de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra D. José García Lobato, en su condición de Presidente de la Asociación de la Ruta del Vino Ribera del Guadiana, elegido en la Asamblea General de esta Asociación celebrada el 11 de mayo de 2012, que actúa en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la misma, firmados el 11 de mayo de 2012, entre las que se encuentra la representación legal de la Asociación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2015, se firmó el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la Junta de Extremadura y la Asociación de la Ruta del Vino Ribera del Guadiana, para la consolidación de la Ruta del Vino Ribera del Guadiana como producto turístico regional, la puesta en valor de sus recursos, la promoción y el apoyo a la comercialización nacional e internacional de la oferta turística vinculada a este producto.

Segundo. El plazo de vigencia del convenio se extiende desde su firma hasta el día 15 de octubre de 2015.

Tercero. Reunida la Junta directiva de la Asociación Ruta del Vino Ribera del Guadiana acuerda proponer una ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta el 30 de octubre de 2015, para poder afrontar adecuadamente la justificación del segundo 50% de los gastos afrontados para la realización de acciones contenidas en el convenio.

En virtud de lo anterior, las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para la realización del presente acto, estiman necesaria la suscripción de la presente adenda, con arreglo a la siguiente

ESTIPULACIÓN

Única. Modificación de la estipulación quinta del Convenio, vigencia del Convenio, se da una nueva redacción con el siguiente tenor:

“El plazo de vigencia del presente convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde su firma hasta el día 30 de octubre de 2015”.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía e Infraestructuras

El Presidente de la Asociación

Fdo. José Luis Navarro Ribera

Fdo. José García Lobato

• • •
